



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 – Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DIC 2021

VISTO :

La solicitud efectuada por la Sra. Secretaria de Postgrado e Investigación de esta Facultad, en relación con los Trayectos Formativos de Postgrado que no componen los diseños curriculares, pero no requieren ser acreditados, actuaciones que obran en Expediente FH N°360/2021 y

CONSIDERANDO:

Que, mejorar la Educación Superior también implica observar que tanto el conocimiento como la sociedad evolucionan rápidamente y nuestro medio requiere profesionales flexibles, formados interdisciplinariamente, con capacidad de generar saberes ajustados a la realidad;

Que el Ministerio de Educación de la Nación y demás Universidades están trabajando en un sistema democrático e inclusivo que permita la acreditación de tramos curriculares, ciclos, prácticas, programas de movilidad, asignaturas u otras experiencias formativas que complementan y enriquecen los Ciclos de Formación Básica y Obligatoria;

Que su implementación significa un paso importante para articular espacios curriculares en el marco de la diversidad;

Que resulta necesario determinar una manera a través de la cual dichos Trayectos Formativos de Postgrado queden registrados en el Sistema de Gestión de Estudiantes SIU Guarani, bajo la denominación de "Seminarios Complementarios de Postgrado";

Que será un instrumento significativo a la hora de sentar un precedente relacionado con la innovación en los diseños curriculares y las prácticas institucionales;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados, sugiere hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Postgrado e Investigación de la Facultad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión extraordinaria del día 02/12/2021)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al responsable del Sistema de Gestión de Estudiantes SIU Guarani, Lic. Pablo Maltese, DU N° 26.856.281, para que habilite el registro de todos los espacios curriculares que no forman parte de los Planes de Estudio de las carreras de postgrado y toda otra actividad de postgrado.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que este registro se actualice bianualmente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

034

s.b.a.

Prof. EDUARDO ROMAN CORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Lic. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.